



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE MARZO DE 2006	6629
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 20929

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006

MUNICIPIO:	CARDENAS
------------	----------

FORMATO PI-1

RESUMEN

PRESUPUESTO TOTAL

\$400,870,967.69

PARTICIPACIONES

\$222,744,091.00

AUTORIZADO 2006 \$ 222,744,091.00

RECAUDACION PROPIA

\$23,826,488.98

AUTORIZADO 2006 \$ 22,544,959.60

REFRENDO 2005 \$ 182,000.00

REMANENTES 2005 \$ 1,095,243.57

REMANENTES 2004 \$ 3,285.81

RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"

\$143,052,277.59

FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

\$83,816,195.01

AUTORIZADO 2006 \$ 72,861,754.44

REFRENDO 2005 \$ 7,893,810.84

REMANENTES 2005 \$ 2,940,388.43

REMANENTES 2004 \$ 115,989.32

REMANENTES 2003 \$ 137.23

REMANENTES 2002 \$ 334.75

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

\$59,236,082.58

AUTORIZADO 2006	\$	59,116,123.32	
REMANENTES 2005	\$	99,515.18	
REMANENTES 2004	\$	18,444.08	
RECURSOS CONVENIDOS			\$ 11,248,110.12
CONVENIO BANOBRAS	\$	11,248,110.12	
REFRENDOS 2005	\$	11,248,110.12	

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTADAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 58 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCION DE PROGRAMACION
C. EFRAIN HERNANDEZ ORGANEZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006**

MUNICIPIO: CARDENAS

FORMATO PI-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL

\$400,870,967.69

PARTICIPACIONES

\$222,744,691.03

GASTO CORRIENTE	\$	\$70,454,174.28
SERVICIOS PERSONALES	\$	52,923,329.67
ARTICULOS MATERIALES	\$	8,912,806.53
SERVICIOS GENERALES	\$	8,618,038.08
GASTO DE INVERSION	\$	\$61,592,166.80
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	61,592,166.80
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	\$45,201,684.38
DEUDA PUBLICA	\$	\$45,496,045.54

RECAUDACION PROPIA

\$23,628,488.96

GASTO CORRIENTE	\$	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	\$	0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$	0.00
SERVICIOS GENERALES	\$	0.00
GASTO DE INVERSION	\$	\$162,000.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	162,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	\$23,644,488.98

APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

\$ 143,052,277.59

* RAMO GENERAL 33*

FONDO III	"APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$83,816,195.01
-----------	---	------------------------

GASTO DE INVERSION		\$7,893,610.84
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	7,893,610.84

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS		\$75,922,584.17
----------------------------	--	-----------------

FONDO IV	*APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	\$59,236,082.58
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL*		

GASTO DE INVERSION		\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	0.00

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	\$59,236,082.58
----------------------------	----	-----------------

RECURSOS CONVENIDOS	\$	\$11,248,110.12
---------------------	----	-----------------

CONVENIO MANOBRAS		\$11,248,110.12
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	11,248,110.12

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 58 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005, RESPECTIVAMENTE; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN HERNANDEZ ORGONES
SINDICO DE HACIENDA

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006

MUNICIPIO:	CARDENAS
------------	----------

FORMATO PI-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

INVERSION TOTAL	\$	\$80,915,907.76
-----------------	----	-----------------

PARTICIPACIONES	\$	\$61,592,186.80
-----------------	----	-----------------

AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	\$	0.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$	779,724.55
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	\$	34,728,232.66
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$	5,056,133.68
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$	1,893,454.80
POLITICA Y GOBIERNO	\$	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$	15,897,798.04
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PUB	\$	0.00
SEG. PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$	3,236,843.07

RECAUDACION PROPIA	\$	\$182,000.00
--------------------	----	--------------

AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	\$	182,000.00
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$	0.00
DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	\$	0.00
EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	\$	0.00
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	\$	0.00

POLÍTICA Y GOBIERNO	\$	0.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$	0.00
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OB. PÚB	\$	0.00
SEG. PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$	0.00
CULTURA Y RECREACIÓN	\$	0.00

RAMO GENERAL 33

\$ 7,893,610.84

FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

\$ 7,893,610.84

DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	\$	7,825,842.46
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$	67,768.38
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	0.00

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

\$ 0.00

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	0.00
----------------------------	----	------

RECURSOS CONVENIDOS

\$ 11,248,110.12

CONVENIO BANOBRAS

\$ 11,248,110.12

DESARROLLO SOC. Y PROTEC. AMB	\$	11,248,110.12
-------------------------------	----	---------------

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO No. 58 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

C. SALVADOR AQUINO ALMEIDA
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

C. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EFRAIN FERNANDEZ
ORGANEG

No. 20930

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006**

MUNICIPIO:		HUIMANGUILLO	FORMATO PI-1
RESUMEN			
PRESUPUESTO TOTAL			\$ 376,968,432.28
PARTICIPACIONES			\$ 209,061,539.00
AUTORIZADO 2006	\$	209,061,539.00	
RECAUDACIÓN PROPIA			\$ 6,815,693.48
AUTORIZADO 2006		6,476,000.00	
REFRENDO 2005	\$	105,152.00	
REMANENTES 2005	\$	234,701.48	
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"			\$ 152,117,473.38
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			\$ 104,362,460.89
AUTORIZADO 2006	\$	92,719,966.59	
REMANENTES 2005	\$	1,924,745.78	
REFRENDOS 2005	\$	9,717,746.52	
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL			\$ 47,755,012.49
AUTORIZADO 2006	\$	47,750,981.81	
REMANENTES 2005	\$	4,030.68	
RECURSOS CONVENIDOS			\$ 8,973,526.42
CIMADES			\$ 69,259.40
REMANENTES 2005	\$	69,259.40	
TRÁNSITO MUNICIPAL			\$ 2,285,034.02
AUTORIZADO 2006	\$	2,284,642.00	
REMANENTES 2005	\$	392.02	
ALIANZA PARA EL CAMPO			\$ 6,619,233.00
REFRENDO 2005	\$	6,619,233.00	

LEYENDA: ESTA PUBLICACIÓN SE HACE EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 034 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MAGAÑA JIMÉNEZ

SRJO. DEL AYUNTAMIENTO

C.P.A. WALTER HERRERA RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA
DE LUERDO

SRJO. DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006**

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

FORMATO PL-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

PRESUPUESTO TOTAL \$ **376,568,432.28**

PARTICIPACIONES \$ **209,061,539.00**

GASTO CORRIENTE	\$	92,789,820.29
SERVICIOS PERSONALES	\$	68,070,152.54
ARTICULOS MATERIALES	\$	2,657,724.91
SERVICIOS GENERALES	\$	2,061,942.84
GASTO DE INVERSIÓN	\$	96,271,718.71
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	74,585,002.65
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	2,486,715.85
BENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	9,200,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	30,000,000.00

RECAUDACIÓN PROPIA \$ **6,815,893.48**

GASTO DE INVERSIÓN	\$	6,804,831.48
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	5,762,296.77
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	100,000.00
BENES MUEBLES E INMUEBLES	\$	142,531.71
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	811,062.00

APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS \$ **152,117,473.38**

"RAMO GENERAL 33"

FONDO II "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" \$ **104,362,460.99**

GASTO CORRIENTE	\$	1,300,000.00
SERVICIOS PERSONALES	\$	1,155,018.00
ARTICULOS MATERIALES	\$	97,582.00
SERVICIOS GENERALES	\$	47,400.00
GASTO DE INVERSIÓN	\$	9,893,891.59
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	9,893,891.59
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	93,168,569.30

FONDO IV "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" \$ **47,755,012.49**

GASTO DE INVERSIÓN	\$	47,750,981.81
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	47,027,120.59
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$	723,861.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	4,030.88

RECURSOS CONVENIDOS \$ **8,973,526.42**

CMANES \$ **69,259.40**

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS \$ **69,259.40**

TRÁNSITO MUNICIPAL \$ **2,285,034.02**

GASTO DE INVERSIÓN	\$	2,284,642.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	2,284,642.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$	392.02

ALIANZA PARA EL CAMPO \$ **6,619,233.00**

GASTO DE INVERSIÓN	\$	6,619,233.00
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$	6,619,233.00

LEYENDA

ESTA PUBLICACIÓN SE HACE EN BASE A LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 034 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GUIADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MAGAÑA JIMÉNEZ

C.P.A. WALTER GUTIÉRRA RAMÍREZ

L.A.E. MIGUEL ANTONIO AUTISTA IZQUIERDO

SRTO. DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006**

MUNICIPIO: HUMANGUILLO

FORMATO P1-3

DESGLOSE DE INVERSIÓN POR SECTOR

INVERSIÓN TOTAL \$ 158,825,298.59

PARTICIPACIONES \$ 86,271,718.71

GASTO DE INVERSIÓN

AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$	\$2,290,589.25
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$	\$5,102,585.21
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$	\$39,106,160.58
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$	\$17,127,173.54
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	\$12,052,976.54
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	\$	\$1,414,975.72
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$	\$3,575,956.54
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES	\$	\$5,727,049.21
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$	\$24,267.02

RECAUDACIÓN PROPIA \$ 6,004,831.48

GASTO DE INVERSIÓN

DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$	\$205,192.00
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$	\$3,855,248.77
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	\$1,766,400.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$	\$107,935.71
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$	\$70,000.00

RAMO GENERAL 33 \$ 67,644,873.40

FONDO II. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" \$ 9,893,891.69

DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$	\$5,965,181.14
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$	\$807,318.47
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$	\$5,176.79
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTES	\$	\$3,085,215.19

FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS \$ 47,750,981.81

EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	\$	\$723,861.22
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	\$	\$47,027,120.59

RECURSOS CONVENIDOS \$ 8,903,875.00

TRÁNSITO MUNICIPAL 2,284,642.00

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA \$ \$2,284,642.00

ALIANZA PARA EL CAMPO 6,619,233.00

AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$ \$6,619,233.00

LEYENDA: ESTA PUBLICACIÓN SE HACE EN BASE A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS. RECURSOS APROBADOS SEGÚN ACTA DE CABILDO NO. 034 DE FECHA 03 DE MARZO DEL 2006 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS GIRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PROFR. JUAN MABIANA JIMÉNEZ

C.P.A. WALTER HERRERA RAMÍREZ

L.A.E. MIGUEL ÁNGEL BAUTISTA IZQUIERDO

S.RIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO DE HACIENDA

No. 20928

AVISO NOTARIAL**LIC. VICTOR M. CERVANTES HERRERA.****NOTARIO PUBLICO No. 12 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.**

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos: 354-34-39 354-34-20 354-34-28 01-800-7193796 Fax: 354-34-03 e-mail notaria01@infosel.net.mx

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número (13,124), Volumen (CCXCIV), otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha treinta de agosto del año dos mil cinco, y firmado el nueve de septiembre del mismo año de su otorgamiento, la señora **MARBINA CASTILLO CASTILLO o MARVINA CASTILLO CASTILLO**, en su carácter de esposa y de Albacea Ejecutora Testamentaria, inició la Tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de **ANDRES GARCIA DEL MORAL**, quien falleció en esta Ciudad, el catorce de mayo del año dos mil cuatro.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número (12,177) Volumen (CCXCVII), el día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Suscrito Notario.

En el Testamento de referencia, fue designada como su Única y Universal Heredera la señora **MARBINA CASTILLO CASTILLO**, el cual en la Escritura Pública Número (13,124) que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutor que le confirió el autor de la citada Sucesión, a la señora **MARBINA CASTILLO CASTILLO**, manifestando que procederá a la Protocolización de los Inventarios y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



Tabasco, a 9 de marzo de 2006.

NUMERO DOCE DEL ESTADO.

[Handwritten signature]

No.- 20925

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 58/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por Lizbeth Cruz Gómez, por su propio derecho, con fecha treinta y uno de enero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO: - Se tiene por presentada a la ciudadana LIZBETH CRUZ GÓMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Lagartera 1ra. Sección perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 128.00 mts., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 16.00 metros con camino de acceso; AL SUR: 16.00 metros con callejón Sector Montejo; AL ESTE: 8.00 metros con la C. Isolina Montejo Alamilla, y al OESTE: 8.00 metros con Carretera Federal. -----

SEGUNDO: - Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y roema propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio. -----

TERCERO: - Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes: ISOLINA MONTEJO ALAMILLA, con domicilio en la Ranchería Lagartera 1ra. Sección del Centro, Tabasco, camino vecinal con domicilio en la Junta Estatal de Caminos (JEC) la cual está representada por el licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, Director general, en la cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de mayo de esta Ciudad, para los efectos que concurra al Juicio si tuviera algún -----

derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios Públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. -----

CUARTO: - Gírese Oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a éste Juzgado si el Predio motivo de la presente diligencia pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. -----

QUINTO: - Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Gil y Sáenz No. 4 primer piso del Fraccionamiento Arboledas en esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA Y/O JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ Y/O BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sean necesario. -----

SEXTO: - En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígasele que se reservan para ser desahogadas en su momento procesal oportuno. ----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. -- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMÉZQUIETA PÉREZ, JUEZ SEXTO DE LOS CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

1-2-3

No.- 20921

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 68/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEBASTIÁN, ROMAN Y BERNARDO DE APELLIDOS SILVAN MÉNDEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos SEBASTIÁN, ROMAN Y BERNARDO de apellidos SILVAN MÉNDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "EL SANTUARIO", ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS, CERO CENTIÁREAS), dividido en dos fracciones, ya que al pasar el camino a Chipilinar y la carretera, fue descontado de dicho predio una superficie de 2,204.5 metros cuadrados, quedando por lo tanto una superficie actual de 20,795.5 metros cuadrados según los promoventes, la primera fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 37.00 metros con LIMANTUR AGUILAR; al sur, 37.00 metros con carretera; al este 32.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; y al oeste, 11.00 metros con caseta de parada; y la según fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 176.75 metros con JOSE MENDEZ LUNA; al sur 27.00 metros y 73.80 metros con camino a Chipilinar; al este, 227.00 metros con PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, y al oeste 168.40 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.---

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los

numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO SÁNCHEZ MENDEZ, JOSE DEL CARMEN AGUILAR Y LORENZO DE LA CRUZ PEREZ.---

QUINTO. Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes LIMANTUR AGUILAR, DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JOSE MENDEZ LUNA, PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, quienes tiene su domicilio el ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección "Guayacán", del Municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de

esta ciudad de Jalapa, Tabasco con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gréase atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil del Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas procedentes.--

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.--

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gréase atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "EL SANTUARIO", ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-30-00 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TREINTA AREAS, CERO CENTIÁREAS), dividido en dos fracciones, ya que al pasar el camino a Chipilinar y la carretera, fue descontado de dicho predio una superficie de 2,204.5 metro cuadrados, quedando por lo tanto una superficie actual de 20,795.5 metros cuadrados, según los promoventes, la primera fracción, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte 37.00 metros con LIMANTUR AGUILAR; al sur 37.00 metros con carretera; al este, 32.00 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; y al oeste 11.00 metros con caseta de parada; y la según fracción, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 176.75 metros con JOSE MENDEZ LUNA; al sur 27.00 metros y 73.80 metros con camino a Chipilinar, al este, 227.00 metros con PEDRO SÁNCHEZ CORNELIO, y al oeste, 168.40 metros con DOMINGO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de juicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los ocursoantes, dígaselos que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.--

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No. 20922

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 67/2006 RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano NATIVIDAD SILVAN MENDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "LA PRIMAVERA" ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección, "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-07 hectáreas (CERO HECTÁREA, ONCE AREAS, SIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 22.40 metros con propiedad de JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS; al sur, 20.40 metros con carretera a Jalapa; al este, 53.00 metros con PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ; y al oeste 50.53 metros con propiedad de LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente, que se editan en la capital del Estado, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LORENZO DE LA CRUZ PEREZ, PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ Y MARIA ANTONIA PEREZ GALLEGOS.---

QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS, PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ Y LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS, quienes tienen su domicilio el ubicado en la rancharía Chipilinar, primera sección "Guayacán", del municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos

convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder e la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "predio rústico denominado "LA PRIMAVERA", ubicado en la ranchería Chipilinar, primera sección, "Guayacán" del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-11-07 hectáreas (CERO HECTÁREAS, ONCE AREAS, SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 22.40 metros con propiedad de JESÚS ANGEL CORNELIO GALLEGOS Y HERMANOS; al sur, 20.40 metros con carretera a Jalapa; al este, 53.00 metros con PATRICIA AGUILAR SÁNCHEZ, y al oeste 50.53 metros con propiedad de LORENZO ANTONIO DE LA CRUZ Y HERMANOS...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no provee ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

1-2-3

No. 20923

**INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO JUDICIAL
DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00580/1998**, RELATIVO AL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ MORALES AQUINO, EN CONTRA DEL EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Como lo establece el incidentista JOSE MORALES AQUINO, en su escrito de cuenta, se procede a señalar nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, en los términos indicados en el punto segundo del auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.--

OTRO ACUERDO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita el ejecutante JOSE MORALES AQUINO, en su escrito de cuenta y toda vez que ya se actualizaron los avalúos, con fundamento en los artículos 426, 427, 434, 437 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, del precio fijado al siguiente bien inmueble:--

Predio Rústico: Ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio con una superficie de 6,620.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en dos medidas 40.00 y 55.00 metros con FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA; al Sur 96.00 metros con ANTONIO DE LOS SANTOS; al Este en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con herederos de ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; al

Oeste: 86.00 metros con SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA y/o NICOLAS ISIDRO MENA, inscrito en registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1010 del Libro General de entradas, a folios del 1544 al 1545 del libro de duplicados volumen 55 afectándose el predio número 13,976 a folio 148 libro mayor volumen 5; y al cual se le fija un valor comercial de la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, por la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 433 del Código de procedimientos civiles en vigor, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán exhibir de contado cuando menos el diez por ciento de la cantidad emitida en el avalúo actualizado por el perito tercero en discordia, ante la mesa de consignaciones de pago de este juzgado o de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--CONSTE.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 20924

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 007/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, endosatario en procuración del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ, en contra de GREGORIO RAFAEL BERMÚDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMÚDEZ CORDERO, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO en la diligencia de remate de primera almoneda, de fecha tres de marzo del presente año con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z- 01 M-09 LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA; AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 45141, del libro General de entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, al cual se le fijó

un valor comercial de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, menos la rebaja del DIEZ POR CIENTO (10%) es decir la cantidad de \$55,800.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será la postura legal la que cubra dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los juzgados penal, civiles y de paz, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade, atrás de la biblioteca pública municipal, precisamente a lado del edificio UNETE de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y un uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve De apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimitad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Noveno Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Página: 168".

CUARTO. Tomando en cuenta que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H.

Cárdenas, Tabasco bajo el número 54141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos relativo al remate en cuestión y en convocación de postores, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA Juez de Paz del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante el Secretario Judicial de la mesa Civil Licenciado RICARDO DE LA O ORTIZ, con quien legalmente actúa certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. RICARDO DE LA O ORTIZ.

No. 20916

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIÉN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 152/2005, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAVID DIAZ ASCENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.—

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID DIAZ ASCENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y aclara la medida correcta del punto cardinal suroeste, así como la superficie del primer predio motivo de las presentes diligencias, para lo cual exhibe original de dos constancias, expedidas por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y, original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinticinco de julio del año dos mil cinco, por lo que téngase al citado ocurso en términos del escrito y anexos que se proveen, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentado por el citado ocurso de la siguiente manera.—

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID DIAZ ASCENCIO O DAVID DIAZ ASCENCIO, con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 1605 a nombre de DAVID DIAZ ASCENCIO, expedida a su favor por el Director del Registro Civil en el Estado; original de dos recibos de pago del impuesto predial de fecha trece de enero del año dos mil cinco, respectivamente, a nombre de DIAZ ASCENCIO

DAVID, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco, original de dos planos; original de dos documentos privados de compraventa de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres, y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, original de dos certificados negativos de propiedad de fecha siete de enero del año dos mil cinco, respectivamente, expedidos por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de dos constancias de fecha veintiséis de abril del año dos mil cinco a nombre de DIAZ ASCENCIO DAVID, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una carta de residencia de fecha once de mayo del año dos mil cinco a nombre de DAVID DIAZ ASCENCIO; original de dos constancias, expedidos por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, y original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinticinco de julio del año dos mil cinco, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de dos predios rústicos, ambos ubicados en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco; el primer predio denominado "El Chicozapote", constante de una superficie de 03-15-14.70 hectáreas (TRES HECTÁREAS, QUINCE AREAS Y CATORCE PUNTO SETENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, 37.70 metros con CARMEN ACOSTA PALACIO, 17.70 y 78.60 metros con CARMEN RIVERA, 24.17 metros con propiedad de JAVIER LUNA, 43.75 metros con propiedad de BARTOLA LUNA, 70.50 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 17.90 metros con propiedad de REGULO GORGORITA; al SURESTE, 22.96 y 69.15 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO; 05.90 y 155.60 metros con propiedad de JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA; al SUROESTE 131.50 metros con propiedad de

RODOLFO ACOSTA PEREZ, 14.20 y 95.30 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 57.74 metros con camino a Malpaso, y al NOROESTE, 14.90 metros con propiedad de CARMEN ACOSTA PALACIO, 78.60 metros con propiedad de CARMEN RIVERA, 70.50 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 39.65 metros con propiedad de MARIA RODRÍGUEZ, 63.70 metros con propiedad de REGULO GORGORITA, 03.10 metros con camino a Malpaso y, el segundo predio denominado "El Tamarindo", constante de una superficie de 01-14-85.00 hectáreas (UNA HECTÁREA, CATORCE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 46.60 metros con propiedad de DALILA ALAMILLA GOMEZ; al Este, 137.00 metros con propiedad de ULISES MEDINA B; al Suroeste, 126.00 metros con propiedad de ELISTER GARCIA PEREZ; y al Noroeste, 148.00 metros con propiedad de DAVID DIAZ ASENIO.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción III y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro e Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjettiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de

referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el actuario judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos AGUSTÍN MARTINEZ ZAPATA, GABRIEL GARCIA LOPEZ Y MARCELA CHABLE JIMENEZ.---

QUINTO.- Por conducto del actuario judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes CARMEN ACOSTA PALACIO, CARMEN RIVERA, JAVIER LUNA, BARTOLA LUNA, RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA, RODOLFO ACOSTA PEREZ, ALEXIS ACOSTA PALACIOS, MARIA RODRÍGUEZ, REGULO GORGORITA, DALILA ALAMILLA GOMEZ Y ULISES MEDINA B., quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, y el camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia, en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.---

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si los ... dos predios rústicos, ubicados en la Ranchería Tequila, primera sección, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, y que a continuación se detallan: el primer predio, denominado "El Chichozapote", constante de una superficie de 03-15-14.70 hectáreas (TRES HECTÁREAS, QUINCE AREAS Y CATORCE PUNTO SETENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 37.70 metros con CARMEN ACOSTA PALACIO, 17.70 y 78.60 metros con CARMEN RIVERA, 24.17 metros con propiedad de JAVIER LUNA, 43.75 metros con propiedad de BARTOLA LUNA, 70.50 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 17.90 metros con propiedad de REGULO GORGORITA; Al sureste, 22.96 y 69.15 metros con propiedad de RANGEL MARTINEZ MOSCOSO, 05.90 y 155.60 metros con propiedad de JORGE RODRÍGUEZ COLEAZA; Al Suroeste, 131.50 metros con propiedad de RODOLFO ACOSTA PEREZ, 14.20 y 95.30 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 57.74 metros con camino a Malpaso; y al Noroeste, 14.90 metros con propiedad de CARMEN ACOSTA PALACIO, 78.60 metros con propiedad de CARMEN RIVERA, 70.50 metros con propiedad de ALEXIS ACOSTA PALACIO, 39.65 metros con propiedad de MARIA RODRÍGUEZ, 63.70 metros con propiedad de REGULO GORGORITA, 03.10 metros con camino a Malpaso, y el segundo predio, denominado "El Tamarindo", constante de una superficie de 01-14-85.00 hectáreas (UNA HECTÁREA, CATORCE AREAS Y OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 46.60 metros con propiedad

de DALILA ALAMILLA GOMEZ; AL ESTE, 137.00 metros con propiedad de ULISES MEDINA B; AL SUROESTE 126.00 metros con propiedad de ELISTER GARCIA PEREZ; y al Noroeste 148.00 metros con propiedad de DAVID DIAZ ASECIO...". pertenece o no al fundo legal a la nación, respectivamente.----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de Inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

DECIMO.- Por último, y en cuanto a las manifestaciones que hace valer el promovente con relación al domicilio del colindante ELISTER GARCIA PEREZ, es decirle que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, ya que en el supuesto de desconocer el domicilio de dicho colindante, deberá acreditar fehacientemente con documentos idóneos que dicho colindante es domicilio ignorado, para efecto de ordenar la notificación acorde a lo establecido por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

1-2-3

No. 20926

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CAMPOS DE LA FUENTE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE NELLY GARCIA DE LA CRUZ EN CONTRA DE FERNANDO TORRES ZEPEDA Y YADIRA FUENTES ARIAS, CON FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:--- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. NELLY GARCIA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que los avalúos emitidos en autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien declarar aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, el peritaje emitido por el perito en rebeldía Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, el cual obra agregado en autos de la foja doscientos cincuenta y dos a la doscientos cincuenta y ocho.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración, en el presente juicio, en el escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 432, 435 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble: a) Un predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 590 de este municipio, con una superficie de 224 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 7.00 m. con calle Francisco I. Madero, al sur 7.00 m. con Basilia Boges de Ochoa, al este 32.00 m. con Francisco Ochoa, al oeste 32.00 m. con Juan Arias Ochoa, mismo que se encuentra registrado con el número 736, predio 10,529 folio 98 volumen 40, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; asignándosele a dicho bien un valor comercial de \$251,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien mueble embargado sujeto a remate.---

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de

Adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día cuatro de abril del año dos mil seis, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Con otro de sus escritos de cuenta se tiene al Endosatario en Procuración Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, con anexos consistentes en: Una planilla de liquidación, Dos recibos de honorarios. Dos recibos de pagos de ingresos. Una copia certificada de cédula profesional y un traslado, con los cuales viene a promover INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, por lo que con fundamento en los artículos 1082, 1083, 1085, 1086 y demás del Código de Comercio en vigor, tramítase el mismo, por cuérra separada unido al principal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

SE TRANSCRIBE PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.- PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que por un error mecanográfico, en el punto segundo del proveído de fecha veintitrés de enero del año dos mil cinco, se asentó incorrectamente que el bien que se saca a remate es mueble, siendo lo correcto "inmueble" con construcción de una casa habitación, por lo que se tiene por hecha tal aclaración para los fines legales procedentes.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.--

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

No. 20927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00138/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INDRA LEON HERRERA, APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DUPONT S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA R.C.M. INGENIERIA AGRÍCOLA, S.A. DE C. V., ASÍ COMO EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO EL SEÑOR RAUL CASTEÑADA MAYO, CON FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

UNICO.- Se tiene por presentada a la Licenciada INDRA LEON HERRERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido notificar al ciudadano ALEJANDRO AGUILAR RESENDEZ (acreedor reembargante), tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado en relación con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena notificar por edictos a la persona antes citada; en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la persona antes mencionada que tiene un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación, para que manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado, debiendo designar perito para tal fin lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 433 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, asimismo requiérasele para que en el mismo plazo señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, se le señalará como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de febrero del 2006. Conste.

En 17 de febrero del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial.----Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 20899

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0051/2006, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ, DENUNCIADO POR ENRIQUE LANDERO CABRERA, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado el Ciudadano ENRIQUE LANDERO CABRERA, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y en virtud de los informes agregados en autos, que no fue posible la localización del demandado de la ciudadana MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha dieciséis de enero del presente año, por TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ, se entere del juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ, en términos del artículo 640 Fracción I para que dentro de QUINCE días acredite su entroncamiento con el autor de la presente sucesión y señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo surtirán sus efectos en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se le dejen a salvo sus derechos en la presente sucesión.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.---Conste.---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ENRIQUE LANDERO CABRERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes una acta de defunción original, una constancia original, y un traslado, con los que vienen a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ, quien falleció el día cuatro de noviembre del dos mil cinco, teniendo como último domicilio el ubicado en la calle Lago número 203 del Fraccionamiento las Brisas de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, fracción IV, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derechos le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ, quien falleció el día veintiséis de febrero del año dos mil.---

CUARTO.- Se le requiere al denunciante para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente en que sea debidamente notificado del presente proveído, proporcione el último domicilio del extinto que en vida llevará el nombre MELVIN DEL CARMEN LANDERO DE LA CRUZ.

QUINTO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos a la Ciudadana MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ, y atendiendo a las manifestaciones de bajo protesta de decir verdad hace el denunciante en que desconoce el domicilio de dicha persona, por tal motivo y en término del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SENAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de MARIA DE JESÚS DE LA CRUZ VAZQUEZ, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que EN CASO de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

SEXTO.- Se reserva señalar la fecha para llevar a efecto la junta de herreros, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.---

SEPTMO.- Los denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el inmueble marcado con el número 128 de la avenida Heroico Colegio Militar de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, al Licenciado GUSTAVO RODRÍGUEZ CASTRO y a la pasante de derecho SOFIA DEL CARMEN VELÁZQUEZ CHANONA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado, quedó inscrito bajo el número 51/2006, se dio aviso con el oficio número 359.----

PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE Y EL SURESTE), EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC, MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 20915

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 167/2006, relativo al juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESMERALDA CORNELIO ARIAS, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil seis, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ESMERALDA CORNELIO ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copias certificadas de Contrato de Donación, de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre el Ciudadano GILBERTO CORNELIO OCAÑA como donante y ESMERALDA CORNELIO ARIAS, como donataria; un plano original a nombre de Esmeralda Cornelio Arias; certificado de no inscripción del predio motivo de la presente litis; cinco recibos originales números 106264, 17131, 42592, 00989 y folio 11567 de Impuesto Predial, todos a nombre de CORNELIO ARIAS ESMERALDA, copia al carbón de una manifestación de propietario de fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, un Memorando numero 9901497, de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional; solicitud de valor catastral de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve; y una valuación de propiedades urbanas, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional; y copia simple que acompaña con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara sin número de esa ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 196.55 metros cuadrados (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS ----

CUADRADOS) que se localizan, al NORTE: 33.00 metros con Lugardo Cornelio Hernández, al SUR: 32.60 metros con Sara González Sánchez; al ESTE: 6.00 metros con Esmeralda Cornelio Arias, y al OESTE: 6.00 metros con Boulevard Carlos Pellicer Cámara; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 Y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de SERGIO BEAUREGARD REYES, BRAULIO ENRIQUEZ SÁNCHEZ, BERTA NARVÁEZ FALCON y VERONICA ENRIQUEZ PEREZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.-

TERCERO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado, notifíquese a los colindantes GUADALUPE CORNELIO HERNÁNDEZ, (antes LUGARDO CORNELIO HERNÁNDEZ), en la calle Ignacio Zaragoza número 131 de esta Ciudad; y SARA GONZALEZ SÁNCHEZ, en la calle Ignacio Zaragoza numero 129 de esta ciudad, con el fin de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda, respecto a las presentes diligencias. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES

contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.-----

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Licenciado JOSE RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano, ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 196.55 metros cuadrados (CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO

CENTÍMETROS CUADRADOS) que se localizan: al NORTE: 33.00 metros con Lugardo Cornelio Hernández; al SUR: 32.60 metros con Sara González Sánchez, al ESTE: 6.00 metros con Esmeralda Cornelio Arias y al OESTE: 6.00 metros con Boulevard Carlos Pellicer Cámara ; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 106 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ALMICAR ARGAIZ CABRALES, a quien otorga Mandato Judicial, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Sustantivo Civil en vigor, requiérasele al demandado para que comparezca ante este juzgado debidamente identificada a ratificar el mandato conferido a partir de las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, previa cita con la Secretaria. Asimismo, se le hace saber al profesionista antes citado, que en la primera diligencia que intervenga en el presente juicio, deberá de exhibir su cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho, requisito sin los que no surtirán efectos tal designación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de marzo del año dos mil seis.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No. 20908

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los CC. JOSÉ GIL CERINO LOPEZ, LEONEL Y CARMEN de apellidos CERINO TOSCA promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 584/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, en su carácter de abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención hecha mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil cinco, y por anexando un certificado de libertad de gravamen original, expedido por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y por lo que se procede a proveer de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JOSÉ GIL CERINO LOPEZ, LEONEL Y CARMEN de apellidos CERINO TOSCA, con su escrito de cuenta y anexos en un plano, una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del departamento de Catastro municipal, un memorando número 248 en copia al carbón y sellos originales, una constancia de posesión en copia al carbón y sellos originales, un escrito en copia simple y sello original, y un certificado de libertad de gravamen original, expedido por la Licenciada DORA MARIA PEDRERO CARRERA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la esquina que forman las calles Acatempan y Tuxtepec altos, en el centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado MARCIN DE LA O CERINO, quien nombra como abogado patrono y en virtud de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del

código de procedimientos civiles en vigor, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Arroyo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-28-26 hectáreas, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 165.40 metros con SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, AL SUR en 175.50 metros con JOSE DOLORES CERINO LOPEZ, AL ESTE: en 4 medidas de 57.00, 90.00, 218.15 y 94.10 metros con callejón de acceso, AL OESTE, en 2 medidas de 133.40 y 128.23 metros con ISIDRO CERINO ZAPATA.---

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, con domicilio en la ranchería corriente primera sección perteneciente a este municipio, JOSE DOLORES CERINO LOPEZ, con domicilio en la ranchería Arroyo de este municipio, e ISIDRO CERINO ZAPATA, con domicilio en la ranchería Arroyo de este municipio de Nacajuca, Tabasco para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado

Penal, Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público Investigador, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO TERCERO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.—EXP. NUM: 584/2005.—

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 20909

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 119/2006, PROMOVIDO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALMA ROSA PEREZ ZURITA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ALMA ROSA PEREZ ZURITA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación dentro del término concedido a la prevención de fecha diecinueve de enero del año dos mil seis, y aclarando que la acción que pretende es la de la INFORMACIÓN DE DOMINIO a su favor, por los derechos de posesión y obtenga los derechos de propiedad, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.--

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se ha subsanado la prevención, procédase a proveer la demanda presentada con fecha diez de enero del año dos mil seis, en los siguientes términos.--

Se tiene por presentada a la ciudadana ALMA ROSA PEREZ ZURITA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: original del recibo oficial número B 121635, de pago de impuesto predial de fecha cinco de septiembre del dos mil cinco, expedido por la Tesorería Municipal de este municipio de Macuspana, Tabasco; copias certificadas de la escritura pública número 7,539 volumen número 129 de fecha ocho de agosto del año dos mil, pasada ante la Fe del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público Número uno de Jalapa, Tabasco, copia simple de una declaración de traslado de dominio, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de fecha ocho de agosto del año dos mil, copia fotostática simple, de manifestación, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha ocho de agosto del año dos mil; copia fotostática simple de Memorando número 00001862, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil, original del

certificado de libertad de gravamen de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco; original del oficio número DFM/SUB/DCM/0110/2005, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco, de fecha catorce de septiembre del dos mil cinco, y un traslado, con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico denominado "EL RECUERDO", constante de una superficie total de 13-27-96 HECTAREAS (trece hectáreas, veintisiete áreas y noventa y seis centiáreas), ubicado en la Ranchería Tierra Colorada de este Municipio de Macuspana, Tabasco, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 24.75 Mts, 56.25 Mts, 157.50 Mts, 65.25 Mts, y 28.125 Mts con MERCEDES ARIAS y 973.363 con OTILIO REYES; AL SUROESTE 164.94 Mts con OTILIO REYES, 106.425 Mts con EVENCIO MONTEJO ARIAS y 46.125 Mts con MERCEDES ARIAS, AL SURESTE 1.034.551 con FELIPE Y VICENTE ARIAS y 112.50 Mts. con LAGUNA DEL INDIO y AL NORESTE 486.76 Mts con LAGUNA DEL INDIO, por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

TERCERO.- Al respecto, como lo solicita la promovente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1318 del Código Civil y 139 de la Ley Adjetiva, ambos en vigor del Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente,

se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, de las personas de conocido arraigo en el lugar de ubicación del predio, y que designó el promovente en su escrito inicial de demanda.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

SÉPTIMO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al Licenciado JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico denominado "EL RECUERDO", constante de una superficie total de 13-27-96 HECTAREAS (trece hectáreas, veintisiete áreas y noventa y seis centiáreas), ubicado en la Ranchería Tierra Colorada de este municipio de Macúsapa, Tabasco, el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 24.75 mTs. 56.25 Mts, 157.50 Mts, 65.25 Mts. y 28.125 Mts con MERCEDES ARIAS y 973.363 con OTILIO REYES, AL SUROESTE 164.94 Mts con OTILIO REYES, 106.425 Mts con EVENCIO MONTEJO ARIAS y 46.125 Mts con MERCEDES ARIAS, AL SURESTE 1.034.551 con FELIPE Y VICENTE ARIAS y 112.50 Mts con LAGUNA DEL INDIO Y AL NORESTE 486.76 Mts con

LAGUNA DEL INDIO; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En virtud de que el promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en los estrados de este juzgado y dado que el Código de Proceder de la materia, no contempla esta figura, con apoyo en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente del Estado, las notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a la actora por lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos NORMA ERNESTINA MARTINEZ DIAZ, LUZVIA GARCIA CARDENAS, y RAFAEL GARCIA CARDENAS, designando como Abogado Patrono al Licenciado JUAN JOSÉ LOPEZ PALMA, al efecto dígamele al citado profesionista que para que surta efectos su designación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleva este juzgado o el Tribunal Superior de Justicia, acorde a lo previsto por el último párrafo del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

ATENTAMENTE.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

LICDA. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

No. 20906

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 75/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MAURICIO PULIDO SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL CIUDADANO ROMAN DE LA CRUZ OLAN, QUIEN TAMBIÉN SE HACE LLAMAR ROMAN DE LA CRUZ, CON FECHAS VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:— JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.—

VISTO.— La cuenta secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.— Se tiene por presentado al licenciado JOEL TARACENA SANTOS, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen expedida por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega al presente para que surta sus efectos legales correspondientes, y como lo solicita, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

SEGUNDO.— De igual forma, y como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.—

“...SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 11 DE LA MANZANA 14 ZONA 1 DEL POBLADO SUBTENIENTE GARCÍA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1049.92 M2 EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 4842 DE FECHA CUATRO DE MAYO DE 1998, A FOLIOS DEL 21,522 AL 21,523 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122 EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE 58.82 M2, CON SOLAR 10 AL SURESTE 23.46 M CON PARCELA 93, AL SUROESTE 25.43 M. CON SOLAR 15, 50.23 M CON LINEA QUEBRADA CON SOLAR 13; Y AL -----

NOROESTE 9.91 METROS CON CALLEJÓN SIN NOMBRE, POR EL SIGUIENTE DOCUMENTO SE AFECTO EL PREDIO NÚMERO 135,528 FOLIO 78 DEL VOLUMEN 543, predio que le fue asignado el valor comercial de \$233,081.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N) es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.—

TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.— Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL SEIS.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20907

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00159/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA MARIA HERNÁNDEZ LOPEZ, CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE DICE.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos, el escrito y anexos de cuenta, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase a la ciudadana ROSA MARIA HERNÁNDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle cinco de mayo número seis, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a las licenciadas SHIRLEY PEREZ RAMÍREZ Y ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO, a quienes designa como sus abogados patronos, personalidad que se les tiene reconocida en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que dichas profesionistas tienen registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO SUB URBANO, UBICADO EN EL POBLADO AMATITAN DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, con una superficie de 272.30 metros cuadrados (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS, TREINTA CENTÍMETROS, con las siguientes medidas y colindancias. al NORTE.- en veintiún metros, cuarenta centímetros con María Asunción Hernández López; AL SUR, en diecisiete metros, cincuenta centímetros, con las hermanas Hernández López; AL ESTE: en catorce metros, con camino vecinal, y al OESTE, en catorce metros con Isabel Montejo Castillo.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio SUB- URBANO, las ciudadanas MARIA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ LOPEZ, CANDELERIA

HERNÁNDEZ LOPEZ E ISABEL MONTEJO CASTILLO, todas ellas con domicilio para ser notificadas en el poblado Amatitán de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, quienes deberán ser notificadas de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.—

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no a fundo legal de este municipio.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ.— PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDO. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No.- 20898

JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

C. INOCENTA SALAYA OSORIO, SILVIA PEREZ GOMEZ, ENRIQUE DE LA CRUZ SANTIAGO, WILSON PALMA CRUZ, DOMINGO HERNÁNDEZ CRUZ, ROMELIA JIMÉNEZ PEREZ, JUAN PABLO CUEVAS MARIN, MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PEREZ, OTILIA MENDEZ DOMÍNGUEZ, TOMAS BADAL VALENCIA, EFRAIN CASTILLO RUIZ, CANDELARIO DE LA CRUZ RAMOS, JOSE DOLORES ALEGRIA ALEGRIA, DELFINO LOPEZ SÁNCHEZ, MARIA DOLORES CASTILLO RUIZ, CONCEPCIÓN ROMERO ZAMORA, ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ, REYNA DE LA CRUZ ARZAT, JOSE MANUEL GERÓNIMO DE LA CRUZ, DAVID ALEGRIA ARIAS CANDELARIA DOMÍNGUEZ PEREZ, MARIA TERESA CASTILLO RUIZ, RAMON MANUEL VARGAS ZAPATA, EZEQUIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, FREDY MARTINEZ HERNÁNDEZ, ALBERTO GERÓNIMO DE LA CRUZ, MAURICIO MAGAÑA GARCIA, ELIZABETH HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE CRUZ TORRES, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA TORRES Y ANASTASIO PEREZ RAMOS:-----

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00118/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR FREDY VALENCIA VALENCIA Y OTROS, CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSE RODOLFO LOPEZ ZAVALA, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta, con el que viene a solicitar se emplacen a los terceros llamados a juicio por edictos; por lo tanto y de la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se desprende que de las constancias realizadas por la actuaria judicial de fechas veintisiete

de octubre del año dos mil cuatro y veintisiete de mayo del presente año los terceros llamados a juicios no viven en el domicilio señalado por los demandados JOSE MARTÍN DOMÍNGUEZ GARCIA, HIGINIO, DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, DOMINGO HERNÁNDEZ CORDOVA Y FIDEL BAUTISTA; por lo que se deduce que los terceros llamados a juicio ciudadanos INOCENTA SALAYA OSORIO, SILVIA PEREZ GOMEZ, ENRIQUE DE LA CRUZ SANTIAGO, WILSON PALMA CRUZ, DOMINGO HERNÁNDEZ CRUZ, ROMELIA JIMÉNEZ PEREZ, JUAN PABLO CUEVAS MARIN, MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PEREZ, OTILIA MENDEZ DOMÍNGUEZ, TOMAS BADAL VALENCIA, EFRAIN CASTILLO RUIZ, CANDELARIO DE LA CRUZ RAMOS, JOSE DOLORES ALEGRIA ALEGRIA, DELFINO LOPEZ SÁNCHEZ, MARIA DOLORES CASTILLO RUIZ, CONCEPCIÓN ROMERO ZAMORA, ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ, REYNA DE LA CRUZ ARZAT, JOSE MANUEL GERÓNIMO DE LA CRUZ, DAVID ALEGRIA ARIAS, CANDELARIA DOMÍNGUEZ PEREZ, MARIA TERESA CASTILLO RUIZ, RAMON MANUEL VARGAS ZAPATA, EZEQUIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, FREDY MARTINEZ HERNÁNDEZ, ALBERTO GERÓNIMO DE LA CRUZ, MAURICIO MAGAÑA GARCIA, ELIZABETH HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE CRUZ TORRES, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA TORRES Y ANASTASIO PEREZ RAMOS, son presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar los terceros llamados a juicio, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco haciéndole saber a los terceros llamados a juicios INOCENTA SALAYA OSORIO, SILVIA PEREZ GOMEZ, ENRIQUE DE LA CRUZ SANTIAGO, WILSON PALMA CRUZ, DOMINGO HERNÁNDEZ CRUZ, ROMELIA JIMÉNEZ PEREZ,

JUAN PABLO CUEVAS MARIN, MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PEREZ, OTILIA MENDEZ DOMÍNGUEZ, TOMAS BADAL VALENCIA, EFRAIN CASTILLO RUIZ, CADELARIO DE LA CRUZ RAMOS, JOSE DOLORES ALEGRIA ALEGRIA, DELFINO LOPEZ SÁNCHEZ, MARIA DOLORES CASTILLO RUIZ, CONCEPCIÓN ROMERO ZAMORA, ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ, REYNA DE LA CRUZ ARZAT, JOSE MANUEL GERÓNIMO DE LA CRUZ, DAVID ALEGRIA ARIAS, CANDELARIA DOMÍNGUEZ PEREZ, MARIA TERESA CASTILLO RUIZ, RAMÓN MANUEL VARGAS ZAPATA, EZEQUIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ, FREDY MARTINEZ HERNÁNDEZ, ALBERTO GERÓNIMO DE LA CRUZ, MAURICIO MAGAÑA GARCIA, ELIZABETH HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE CRUZ TORRES, MARIA DE LOS ANGELES GARCIA TORRES Y ANASTASIO PEREZ RAMOS, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se les---

tendrá por admitidos los hechos de la demanda, así como se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerseles, les surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún la de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 20887

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 347/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y SALVADOR CARMONA CÉSPEDES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V.," en contra del ciudadano CELESTINO BROQUE ALCUDIA, en uno de febrero de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.-Se recibe el escrito signado por el licenciado Cuauhtémoc Chávez Vélez -endosatario en procuración de TRES CORPORATIVO, S.A. DE C.V., parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio urbano y construcción situado en la calle Río Grijalva de la Ranchería Río Seco Primera Sección de Cárdenas, Tabasco, enclavado en el fraccionamiento San Pedro de los Cedros marcada como lote trece de la manzana cinco, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 07.00 metros con calle Río Grijalva; al Sur, 07.00 metros con lote dieciséis; al Este 15.00 metros con lote doce, y al Oeste 15.00 metros con lote catorce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el catorce de febrero del año dos mil uno, a folios del 921

al 926 del libro de duplicados volumen 45 amparado con la escritura pública número 3236 del libro mayor volumen 162 folio 138, predio 37638, a nombre de CELESTINO BROQUE ALCUDIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$238,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$214,380.00 y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.---

SEGUNDO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.---

Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente. Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertí. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidentes Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s) Civil: Novena Época. Instancia. Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J.52/98. Página: 168.---

CUARTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, el inmueble a rematar, se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, con fundamento en los diversos 1072 y 1073 de la ley mercantil aplicable, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, porque en dicho lugar no existe juzgado de Distrito, ello en debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.**

No. 20893

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 478/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL en el Ejercicio de la Acción Cambiaria, promovido por los Licenciados AUGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA Y OSCAR EDUARDO MARTINEZ RIVERA, Endosatarios en Procuración de C. JOSE ANTONIO FERRER GARCIA, en contra de los CC. FRANCISCO BAUTISTA GASPAS (DEUDOR) Y LETICIA BAUTISTA ARIAS (AVAL); se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:---

ACUERDO: 20/FEBRERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado el Licenciado AUGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra descrito en el auto de fecha quince de diciembre de dos mil cinco, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.---

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaria Judicial adscrita a este Juzgado para que proceda a notificar a las partes, el presente proveído, así como el auto de fecha quince de diciembre de dos mil cinco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de

lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 15/DICIEMBRE/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DICIEMBRE QUINCE DE DOS MIL CINCO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado AUGUSTO AZAEL GOMEZ GUERRA, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que los peritos aclararon sus avalúos emitidos en autos, y toda vez que los mismos no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR HERNÁNDEZ GARCIA, Perito en Rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discrepancia, ya que la diferencia es mínima.---

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección del Municipio de Centro, constancia de una superficie de 360.00 metros cuadrados, según decreto número 266 de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, y 323 de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrito el veintiséis de junio de dos mil tres,

localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 15.00 Metros con SANTIAGO CRUZ LOPEZ; AL SURESTE 20.00 metros con el Callejón de Acceso (actualmente Calle Buena Vista 2000); AL SUROESTE 15.00 metros con Camino Vecinal (actualmente Carretera Villahermosa-Buena Vista); AL NOROESTE 20.00 Metros con PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS, inscrito bajo el número 6861 a folio 43627 al 43628 del Libro de Duplicados Volumen 127, afectando al Predio Número 163572 a folio 122 del Libro Mayor Volumen 646, propiedad de la C. LETICIA BAUTISTA ARIAS, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$70,800.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada JANET RODRÍGUEZ LOPEZ, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Uno días del mes de Marzo de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

No. 20895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00182/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE ALFONSO ESPINO SANTILLAN, ENDOSATARIO DE LA CIUDADANA LUZ MARIA LOURDES ESPINO TORRIJOS, EN CONTRA DE VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE ENERO Y SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE ALFONSO ESPINO SANTILLAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el original del certificado de libertad de gravamen del predio embargado en la presente causa, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicitara el Licenciado JORGE ALFONSO ESPINO SANTILLAN, en su escrito presentado el uno de diciembre del dos mil cinco, y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes de este juicio dentro del término que para ello se les concedió, según se advierte del cómputo secretarial que obra en autos, se prueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el dictamen rendido por el perito designado en rebeldía del demandado Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, por ser el que mayor beneficio reporta al demandado. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente

a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA ESCALERA ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, con una superficie de 1000-00-00 HAS (MIL HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3,560.380 metros, con terreno propiedad de la señora TRINIDAD NIETO; AL SURESTE, en 884.122 metros, con predio el Emporio; AL SUR, en 3,560.380, con terreno propiedad del señor TOMAS CHAN; y AL NORESTE, en 3,000.00 metros, con Río Caribe. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, a nombre de VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ, a folio 96, bajo el número 18,405 del tomo 61 volumen C, inscripción primera, libro primero, al cual se le fijó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circular que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este

juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

QUINTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto al juez civil en turno de Ciudad del Carmen, Campeche para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por dos días más por razón de la distancia.----

SEXTO.- Por último, se hace la aclaración que si bien es cierto en el certificado de gravamen que exhibe el actor, aparece un gravamen del Juzgado Primero Civil, no menos cierto es que dicho gravamen se refiere al embargo judicial del juicio que nos ocupa, en virtud de que el Juzgado Primero Civil de Ciudad del Carmen, Campeche, fue en donde quedó radicado el exhorto que se envió para tales efectos, por lo que la titular de dicho Juzgado fue la que giró el oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, pero en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JORGE ALFONSO ESPINO SANTILLAN, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS

DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, en los términos en que fue ordenado por auto de fecha diez de enero del presente año, teniendo como mandamiento en forma dicho proveído, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos, así como el exhorto ordenado en el punto quinto del referido auto.----

SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el punto que antecede, se deja sin efecto la fecha en que se llevaría a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, misma que se encuentra ordenada en el punto cuarto del auto de fecha diez de enero del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 07 de febrero del 2006. Conste.----

En 8 de febrero del 2006, se turna el expediente al Actuario Judicial. Conste.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20896

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número 00508/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ELEODORO CONTRERAS HERNÁNDEZ, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICINCO
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ELEODORO CONTRERAS HERNÁNDEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta y copia DE UN OFICIO NUMERO SF/DRPPyC/5775/2005 EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y COPIA DEL PLANO a nombre de ELEODORO CONTRERAS HERNÁNDEZ, UN CERTIFICADO POR LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, UNA CONSTANCIA NEGATIVA A NOMBRE DE ELEODORO CONTRERAS HERNÁNDEZ, con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio que consta de una superficie de 1,250.00 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- 50.00 METROS CON ARSENIO SÁNCHEZ; AL SUR: 50.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL ESTE.- 25.00 METROS CON FELIPE LANDERO;

Y AL OESTE: 50.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso d su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior, para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los:---

CUARTO.- Con fundamento en lo previsto en la fracción II del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con transcripción de este punto, gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, para que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado, dentro de un término de CINCO DIAS hábiles, si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no de fundo legal de dicha municipalidad; debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar la ubicación, superficie y colindancias del predio en cuestión, así como también anexar copia del plano para mayor referencia.---

QUINTO.- Notifíquese AL Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido ELEODORO CONTRERAS HERNÁNDEZ, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.---

SEXTO.- Toda vez que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en Mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al Juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SÉPTIMO.- Téngasele al demandante, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Benito Juárez García, número 508-B. DESPACHO 3, de esta Ciudad y PUERTO DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme a los Ciudadanos Licenciados CARLOS HECTOR HERNÁNDEZ CARDENAS Y EDGAR HERNÁNDEZ CARDENAS, a quien con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designa como abogado patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en esta Ciudad se le reconoce tal personalidad.---

OCTAVO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o interese correspondan.---

NOVENO.- Notifíquesele de igual forma este auto a los colindantes con respecto de un predio que consta de una superficie de 1,250.00 m2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE.- 50.00 METROS CON ARSENIO SÁNCHEZ; AL SUR.- 50.00 METROS CON CALLE 5 DE MAYO, AL ESTE.- 25.00 METROS CON FELIPE LANDERO; Y AL OESTE.- 50.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayo circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

No.- 20897

JUICIO HIPOTECARIO

C. ULISES AURELIO FUENTES TORRES, quien también se hace llamar ULISES FUENTES TORRES.
PRESENTE.

En el expediente número 348/2002, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, en contra de ULISES AURELIO FUENTES TORRES, quien también se hace llamar ULISES FUENTES TORRES, en su calidad de DEUDOR O ACREDITADO, en veinticuatro de enero de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por Edith Yolanda Jerónimo Osorio-apoderada legal de "SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora-, como lo solicita y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por diversas dependencias del estado de Tabasco, las cuales corren agregadas en autos se colige lo siguiente:-----

Se desconoce el domicilio del demandado Ulises Aurelio Fuentes Torres; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos suficientes que permiten declarar que el demandado de referencia resulta ser de domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado Ulises Fuentes Torres; por tanto se ordena realizar la publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABLES, antes esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en

primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún la personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

TERCERO.- Finalmente, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa, resulta ser muy voluminoso, lo cual dificulta su manejo, se ordena la formación del tomo II a partir del folio cuatrocientos veinticuatro (424), para mayor constancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO DE INICIO
JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, documentos con el cual viene a demandar JUICIO HIPOTECARIO, en contra del ciudadano ULISES AURELIO FUENTES TORRES, quien también se hace llamar ULISES FUENTES TORRES, en su calidad de DEUDOR o ACREDITADO; quien puede ser emplazado a juicio en la calle cinco (5), número 24, departamento 302, en el

Fraccionamiento "Villa los Arcos", en la Colonia Tamulté de la Barrancas, de esta ciudad; y a quien se le reclama el pago de las siguientes prestaciones.-----

1).- El pago de \$118,838.16 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO PUNTO DIECISÉIS, UNIDADES DE INVERSIÓN, en lo sucesivo UDIS, a su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de suerte principal, conforme al valor que para la UDIS se publique el día del referido pago por Banco de México.--

Así como el pago de las siguientes prestaciones marcados en los incisos B), C), D), E), F), G), H), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3212, 3215, 3217, y demás relativos y aplicables del Código Civil, 571, 572, 574, 575, 576, 577 y 578 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia, expídase CEDULA HIPOTECARIA por duplicado y un tanto más para el demandado en el presente juicio e inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, debiéndose girar el oficio de estilo, y haciéndole saber al demandado que a partir de la fecha en que reciba la misma, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura exhibida y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca. Asimismo, se ordena al actuario judicial de la adscripción, para que en el momento de la diligencia requiera a las demandadas para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, y para el caso de no aceptar se haga el nombramiento y designación de depositario por parte del actor, debiendo entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, debiendo entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre para el caso de que la diligencia no se entendiera personalmente con las demandadas, deberán dentro de los CINCO DIAS siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario. Procédase en su caso al avalúo de la finca hipotecada. Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados y rubricados, córrase traslado al demandado en su domicilio indicado en autos, EMPLAZÁNDOLO A JUICIO, para que contesten la demanda dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado este

proveyo; igualmente prevéngasele a dicho demandado para que al contestar señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, con fundamentos en los artículos 131 fracción II, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fijará en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Se tiene al ocurso por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones, en la calle Constitución número 516, Edificio "Torres Centro" segundo Piso, Despacho 202, zona centro de esta Ciudad, y autorizando a los abogados los Ciudadanos EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, ADRIANA TORRES SIERRA, HECTOR ARAGON LOPEZ Y LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL así como a los Estudiantes de Derecho VICTOR ALFONSO OSORIO GALVEZ E IRMA GOMEZ SILVA, para que reciban toda clase de documentos revisen o tomen apuntes y datos del expediente que se forme, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba que ofrece el ocurso es de decirle que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LA LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----
EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN

No.- 20894

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXTINTOS JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDENFONSO OLAN O IDENFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, Y FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO.-----

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 215/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARMEN OLAN O MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, MARIA OLAN O MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, Y DE LA PERSONA QUE RESULTE SER LA ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXTINTOS JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO; SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:---

ACUERDO: 24/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Se advierte de las constancias que obran en autos, y del análisis del emplazamiento efectuado a la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDENFONSO OLAN O IDENFONSO OLAN SANTIAGO FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, ordenado en el auto de fecha veintidós de abril de dos mil cinco, así como el emplazamiento realizado al Ciudadano FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, ordenado en el proveído de fecha veintinueve de junio de dos mil cinco, mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación de la entidad, toda vez que el mismo es una cuestión de orden público, que puede y debe corregirse de oficio en cualquier estado del procedimiento, tal y como lo ha sustentado la H.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis Jurisprudencial que a continuación se invoca:-----

Así de la minuciosa revisión realizada a los edictos exhibidos por la parte actora, en relación a la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDENFONSO OLAN O IDENFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, publicados en el diario "Novedades", con fechas trece, diecisiete y veintiuno de mayo del año próximo pasado y en el periódico Oficial del Estado, en dieciocho, veintiuno y veinticinco de mayo del año próximo pasado, así como a los edictos exhibidos en relación al demandado FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, de fecha diecinueve, veintidós y veintiséis de octubre del año próximo pasado publicados en el periódico oficial, y los de fechas veintiséis, treinta de septiembre y cuatro de octubre del mismo año, publicados en el "Avance", se advierte que éstos no pueden considerarse como efectivos y que hayan alcanzado su objetivo.-----

La anterior aseveración tiene sustento en el hecho que de las publicaciones antes mencionadas se aprecia que no fueron dirigidas a una persona determinada en este caso a la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDENFONSO OLAN O IDENFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, así como el reo FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO pues aún cuando en dichos edictos sí se menciona la autoridad que lo tramita, el expediente de que deriva, quién lo sigue, por qué lo persigue, entre otras cuestiones, tales edictos no contienen los nombres de los buscados, lo cual resulta requisito fundamental para tenerlos por válidos.-----

Elo en razón de que los edictos son medios extraordinarios de notificación que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, por lo que sin lugar a dudas, deben tener cierto grado de efectividad, siendo insuficiente que contengan los datos generales del expediente del cual derivan, pues ello no produce la certeza que la persona buscada se haya enterado fehacientemente que existe un juicio en su contra, ya que esta por ignorancia, pobreza, falta de tiempo o simple azar, puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, pero si los edictos contienen

datos exactos y preciso del mandato judicial así como de la persona que busca, a simple vista pudiera llamarse la atención del interesado y cumplir con su finalidad, lo cual no aconteció en el particular.-----

En tales condiciones se advierte que el emplazamiento efectuado por edictos a la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN o JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDENFONSO OLAN o IDENFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN o FRANCISCO OLAN SANTIAGO, así como al reo FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO- no fueron practicados en términos de ley y por tanto, se encuentra viciado de nulidad; en tales circunstancias y al no haberse llenado los requisitos señalados por la norma, esta autoridad considera pertinente declarar nulo los emplazamientos efectuados a la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN o JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDENFONSO OLAN o IDENFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN o FRANCISCO OLAN SANTIAGO, así como el reo FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, toda vez que los mismo son contrarios a las disposiciones establecidas por la Ley, lo cual constituye una violación procesal de gran magnitud, ya que imposibilita al demandado para que pueda hacer valer sus derechos durante el procedimiento, y al ser así no llega a constituirse la relación procesal entre el actor y de dictarse un fallo adverso al enjuiciado en estas condiciones, se vulnerarían sus garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucional, quedando sin posibilidad de salir en defensa de sus intereses.-----

En ese contexto, se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de fecha veinticuatro de junio del año próximo pasado, en el que se tuvo al actor por exhibiendo los edictos publicados; con excepción del proveído de fecha veintinueve de junio del año en cita, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

En consecuencia, tramítense de nueva cuenta las publicaciones en cuestión, debiendo revestir de toda y cada una de las formalidades que para el caso se requieren y procédase al emplazamiento por edictos de la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN o JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDENFONSO OLAN o IDENFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN o FRANCISCO OLAN SANTIAGO, así como al reo FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO- RAUL MALPICA NERY, en términos del auto de inicio de fecha veintidós de abril de dos mil cinco, así como del

proveído de fecha veintinueve de junio de dos mil cinco.---

SEGUNDO.- Ahora bien, en razón de lo anterior se agregan a los presente autos los escritos presentados por las Ciudadanas AMANDA ELENA OLAN SANTIAGO y MARGARITA MARTINEZ OLAN, pues aún y cuando comparecen al proceso, éstas se encuentran fuera del término, ya que si bien es cierto en los proveídos de fechas ocho de diciembre del año próximo pasado y cuatro de enero del año en curso, se les hizo saber el día en que vencía el término para recoger los traslados correspondientes y contestar demanda, también lo es que dichos términos fueron computados a partir del última publicación que se hizo en relación al demandado FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, y no a partir de la última publicación que se realizara en relación a las Sucesiones Intestamentarias, que dicen representar, en razón de ello, quedan a su disposición las documentales que exhibieron en su oportunidad, previa constancia de recibido en autos, de las que debe quedar copia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco asistida de la Secretaria Judicial licenciada MARÍA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

AUTO DE INICIO: 22/ABRIL/2005.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA, en contra de los Ciudadanos CARMEN OLAN o MARÍA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARAO, quienes tiene su domicilio para ser emplazados en la calle 4 número 91, Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, MARÍA OLAN o MARÍA OLAN SANTIAGO, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la esquina que forman las Calles Marcelino Barragán y Revolución de la Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. (Escuela

Técnica once), FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que ignora por completo el domicilio actual en donde puede ser emplazado a juicio el citado demandado, y de la Persona que resulte ser el Albacea de la Sucesión Intestamentaria de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, y toda vez que manifiesta el promovente que ignora que persona es el albacea de dicha sucesión, así como el domicilio en donde puede ser emplazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, emplácese a la Sucesión Intestamentaria en bienes de los extintos JOSEFA OLAN O JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN O IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN O FRANCISCO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, lo cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL AVANCE, haciéndoles saber a la Sucesión demandada, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, reclamando de los ciudadanos CARMEN OLAN o MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, LEONCIO COLMENARES SARA, MARIA OLAN o MARIA OLAN SANTIAGO, FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, DE LA PERSONA QUE RESULTE SER EL ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LOS EXTINTOS: JOSEFA OLAN o JOSEFA OLAN SANTIAGO, IDELFONSO OLAN o IDELFONSO OLAN SANTIAGO, FRANCISCO OLAN o FRANCISCO OLAN SANTIAGO, el otorgamiento y firma de escritura pública por la compraventa de una fracción de terreno de Predio Urbano ubicado en la Calle Cuatro de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la Ciudadana CARMEN OLAN o MARIA DEL CARMEN OLAN SANTIAGO, la prestación marcada con el número 1 del inciso B), del escrito inicial de demanda, misma que se tiene por reproducida en este acto como si a la letra se insertará, y el pago de gasto y costa que se originen con motivo de la presente demanda. Con Fundamento en lo

dispuesto en los artículos 203, 204 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el Ciudadano MARCO O MARCO ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA en su escrito inicial de demanda y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio del ciudadano FERNANDO OLAN FERNANDO OLAN SANTIAGO, gírese atento oficio a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio conocido en Avenida Gregorio Méndez número 1510, Colonia Florida de esta Ciudad, al Secretario de Seguridad Pública del Estado, con domicilio ubicado en la Avenida 16 de Septiembre sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; a la Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la Calle prolongación de Pedro C. Colorado esquina con la calle Allende sin número de la colonia Centro de esta ciudad; al "SAS" Sistema de Agua y Saneamiento, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Benito Juárez número 103 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; al Instituto Federal Electoral, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informen si dentro de sus archivos tienen registrado el domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN o FERNANDO OLAN SANTIAGO, concediéndosele para tal efecto un plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio correspondiente, quedando a cargo de la parte actora el trámite correspondiente de los mismos.-----

TERCERO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la Calle Ignacio Zaragoza número 840 Despacho número 12, Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para

tales efectos a los Licenciados JULIAN ALVAREZ RAMOS, THANIA OLAN ARIAS E IRASEMA LYLI AGUILAR PANIZZO. Asimismo otorga Mandato Judicial a favor del primero de los mencionados, por lo que, con fundamento en el Artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado se señalan las 13 horas de cualquier día hábil, para que comparezca ante este Juzgado los otorgantes a ratificar el mismo, previa cita en la secretaría.-----

CUARTO.- Ahora bien, y por lo solicitado por el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio a la C. Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, QUE AUTORIZA CERTIFICA Y DA FE.-----

ACUERDO. 29/JUNIO/2005.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto a sus autos lo de cuenta se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO O MARCOS ANTONIO DE LA CRUZ MENDOZA, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del Ciudadano FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al Ciudadano FERNANDO OLAN O FERNANDO OLAN SANTIAGO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de abril del año 2005. Notifíquese por lista y Cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, PADO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.**

No. 20888

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 539/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Cuauhtémoc Chávez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca y/o Anatolio Vidal Vidal, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V., en contra de Rafael Torruco Alonso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, FEBRERO DIEZ DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que se aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Asimismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CHAPARRAL, ubicado en la Ranchería el Golpe del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una Superficie de 96-00-00 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 631.00 metros con propiedad de GUILLERMO SEVILLA FIGUEROA; AL SUR 497.00 Metros con El Ejido el Golpe; AL ESTE 1614.30 metros Ejido el Golpe y AL OESTE 1790.00 metros con propiedad de ALBA MARIN TORRUCO Y ABENAMAR TORRUCO, inscrito bajo el número 195 del Libro General de Entradas a Folios del 2701 al 2703 del Libro de Duplicados Volumen 31, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 241 a folio 242 del Libro Mayor Volumen 35 Bis, al cual se le fijó un valor comercial de \$201,600.00 (DOSCIENTOS

UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil en Turno de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veinticuatro días del mes de Febrero de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaría Judicial

Lic. María Marcela Rodríguez Cárdenas.

No. 20881

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE NÚMERO 379/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR FRANCISCO DE LA CRUZ MAGAÑA, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un escrito suscrito por el Ciudadano FRANCISCO DE LA CRUZ MAGAÑA, de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, dirigido al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; con sello de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, Una constancia de posesión a nombre de FRANCISCO DE LA CRUZ MAGAÑA, expedida por el Ciudadano ANDRÉS CHABLE OSORIO, Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres; Una copia fotostática de notificación catastral a nombre de DE LA CRUZ MAGAÑA FRANCISCO, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres; Un plano de localización del predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, propiedad de FRANCISCO DE LA CRUZ MAGAÑA; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de DE LA CRUZ MAGAÑA FRANCISCO, con número de folio 58884 a nombre de DE LA CRUZ MAGAÑA FRANCISCO, de fecha veinte de abril del año dos mil cinco; Una copia fotostática de notificación catastral a nombre de DE LA CRUZ MAGAÑA FRANCISCO, con sellos originales; se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO DE LA CRUZ MAGAÑA, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, constante de una superficie 16,437.24 M2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Sur 32 metros con 70 centímetros y colinda con la Zona Federal del Río Santa Anita, Al Este, 475 metros y colinda con

Dominga de la Cruz Magaña, y Al Oeste 482 metros 42 centímetros y colinda con Diego de la Cruz Magaña.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del Registro Público de la propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por FRANCISCO DE LA CRUZ MAGAÑA a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad; para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal en esta cabecera municipal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copia fotostática debidamente selladas y rubricadas del

escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil Competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la Fracción III del Artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga, a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal percibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser Al Norte 36 metros y colinda con FRANCISCO DE LA CRUZ MAGAÑA; al Este, 475 metros y colinda con DOMINGA DE LA CRUZ MAGAÑA, y al Oeste, 482 metros y colinda con DIEGO DE LA CRUZ MAGAÑA, con domicilio fijo y conocido en la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.---

SÉPTIMO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por el promovente, se advierte que no señala los domicilios de los Colindantes FRANCISCO DE LA CRUZ MAGAÑA Y DIEGO DE LA CRUZ MAGAÑA, motivo del predio de este procedimiento, de, conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS manifieste a este Juzgado los domicilios de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.---

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares públicos de conformidad a la fracción III del Artículo 755 del Código de proceder en la Materia.-----

NOVENO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Abasolo 107-B de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a la Ciudadana LUZ DEL ALBA CHULIN GUTIERREZ, nombrando como su abogado patrono al Primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publica en la lista del día 29 de Agosto del año 2005. Quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número; 379/2005.-----Conste.

Siendo las ____ del día ____ de agosto del año 2005, se turna el expediente a la actuario judicial para su notificación.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.

LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20929	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006 Municipio de Cárdenas, Tab.....	1
No.- 20930	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL INICIAL 2006 Municipio de Huimanguillo, Tab.....	5
No.- 20928	AVISO NOTARIAL. Andrés García del Moral.....	8
No.- 20925	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 58/2006.....	9
No.- 20921	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 68/2006.....	10
No.- 20922	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 67/2006.....	12
No.- 20923	INC. DE EJEC. DE CONV. JUD. DE OTORG. Y FIRM. DE ESCRITURA EXP. 00580/1998	14
No.- 20924	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2005.....	15
No.- 20916	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 152/2005.....	17
No.- 20926	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 241/2002.....	20
No.- 20927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00138/2002.....	21
No.- 20899	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 0051/2006.....	22
No.- 20915	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2006.....	24
No.- 20908	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 584/2005.....	26
No.- 20909	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 119/2006.....	28
No.- 20906	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2004.....	30
No.- 20907	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00159/2006.....	31
No.- 20898	JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO EXP. 00118/2003.....	32
No.- 20887	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 347/2004.....	34
No.- 20893	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 478/2004.....	36
No.- 20895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00182/2004	38
No.- 20896	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00508/2005.....	40
No.- 20897	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 348/2002.....	42
No.- 20894	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA. EXP. 215/2005.....	44
No.- 20888	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 539/2004.....	48
No.- 20881	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 379/2005.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.